

ANEXO 3

LÍNEA DEPORTE Y ELIGE VIVIR SANO

1. PRESENTACIÓN

La Línea Deporte y Elige Vivir Sano del Fondo Comunidad 2026 financia proyectos presentados por organizaciones sociales sin fines de lucro que promuevan la práctica sistemática del deporte, la actividad física y los hábitos de vida saludable en los territorios de la Región de Los Lagos. Su propósito es fortalecer a las organizaciones deportivas de base y a las agrupaciones comunitarias que impulsan la recreación, el deporte formativo, la competición y el desarrollo de talentos, entendiendo el deporte como un derecho, un factor de bienestar integral y un motor de cohesión social.

Esta línea se articula con la Política Nacional de Actividad Física y Deporte y con los objetivos del sistema Elige Vivir Sano, que buscan promover estilos de vida activos, disminuir el sedentarismo, el sobrepeso y otros factores de riesgo asociados a enfermedades crónicas, a través de políticas y programas que faciliten el acceso a la actividad física y la alimentación saludable a lo largo del ciclo de vida.

Asimismo, la Línea Deporte y Elige Vivir Sano se encuentra alineada con la Estrategia Regional de Desarrollo de Los Lagos 2030 y con los principios rectores establecidos en el Instructivo General del Fondo Comunidad 2026, tales como participación ciudadana, equidad territorial, sustentabilidad, inclusión y buen uso de los recursos públicos.

Las iniciativas deberán ajustarse estrictamente a lo dispuesto en el Instructivo General 2026 y en el presente Anexo, asegurando el carácter comunitario, el acceso público y la transparencia en el uso de los recursos, promoviendo prácticas deportivas seguras, inclusivas y coherentes con el enfoque de vida saludable.

1.1. ENFOQUES TRANSVERSALES

Todas las iniciativas presentadas en la Línea Deporte y Elige Vivir Sano deberán:

- Promover la práctica regular de actividad física y el desarrollo de hábitos de vida saludable en la comunidad.
- Incorporar criterios de inclusión, equidad de género y participación efectiva de grupos prioritarios.
- Garantizar que todas las actividades sean abiertas, gratuitas y de carácter comunitario.
- Considerar medidas de seguridad deportiva y resguardo de la salud de las y los participantes.
- Integrar acciones básicas de cuidado del entorno y uso responsable de los recursos utilizados en el proyecto.

1.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA LÍNEA DEPORTE Y ELIGE VIVIR SANO 2026

- a) La iniciativa deberá ser coherente con el objeto social registrado de la organización postulante y con su experiencia en actividades deportivas, recreativas, comunitarias o afines.
- b) El proyecto deberá inscribirse en una sola área de postulación y justificar su pertinencia sin mezclar objetivos ni enfoques entre áreas (competición, formación, recreación saludable o proyección y alto rendimiento).
- c) Todas las actividades deberán asegurar participación comunitaria verificable, indicando mecanismos de convocatoria, registro de participantes y medidas de accesibilidad e inclusión, sin exclusiones de ningún tipo.
- d) El proyecto deberá definir actividades deportivas o recreativas concretas y su forma de ejecución ante la comunidad (talleres, entrenamientos, competencias, jornadas recreativas o procesos de preparación), según el área correspondiente.
- e) La adquisición de equipamiento e indumentaria deberá ser estrictamente indispensable, estar directamente vinculada a las actividades declaradas y contar con justificación clara en la

postulación; no se admitirán solicitudes genéricas, equipamiento de uso institucional permanente sin vínculo con el proyecto, ni compras sin pertinencia deportiva.

- f) Toda actividad competitiva deberá contar con respaldo formal que acredite la participación o la organización del evento (bases, reglamentos, invitaciones, calendarios oficiales o nóminas según corresponda), garantizando la coherencia técnica de la iniciativa.
- g) La postulación deberá adjuntar todos los antecedentes exigidos por la plataforma y por este Anexo; la omisión de documentación requerida será causal de observación o fuera de bases, según lo establecido en el Instructivo General 2026.
- h) Si la iniciativa considera participar en una competencia o actividad deportiva organizada por otra institución, se deberá adjuntar la invitación, calendario, certificación federativa u otro respaldo equivalente que acredite la pertinencia del proyecto.
- i) El proyecto deberá inscribirse en una sola área de postulación y justificar su pertinencia sin mezclar objetivos ni enfoques entre áreas.

2. ÁREAS DE POSTULACIÓN

La Línea Deporte y Elige Vivir Sano del Fondo Comunidad 2026 se organiza en cuatro áreas de postulación que orientan el tipo de iniciativas financierables según su enfoque y naturaleza cultural. Cada proyecto deberá postularse en una sola área, manteniendo coherencia con su diagnóstico, actividades y los requisitos establecidos en este Anexo.

Para el presente concurso las áreas de postulación son:



2.1. DEPORTE DE COMPETICIÓN

El Área de Deporte de Competición financia iniciativas orientadas a la organización, preparación y participación en competencias deportivas formales, tales como campeonatos, ligas, torneos o circuitos reconocidos por asociaciones, federaciones u organismos deportivos pertinentes.

Se orienta a proyectos que fortalezcan la representación comunal y regional, promuevan la práctica sistemática del deporte y contribuyan al desarrollo competitivo de deportistas y equipos, asegurando instancias de participación abiertas a la comunidad y con enfoque inclusivo.

Las propuestas deberán demostrar coherencia técnica con la disciplina correspondiente, garantizar condiciones básicas de seguridad, incorporar valores deportivos (respeto, juego limpio y convivencia) y ajustarse estrictamente a lo establecido en el Instructivo General 2026 y en este Anexo.

2.1.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) por proyecto.

2.1.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

2.1.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Organización de campeonatos, torneos o ligas deportivas comunales o intercomunales, con bases, reglamentos y calendarios definidos.
- b) Participación de delegaciones deportivas en competencias oficiales reconocidas por asociaciones, ligas o federaciones.
- c) Actividades clasificatorias o etapas finales de campeonatos que fortalezcan la presencia de deportistas locales en el sistema competitivo.
- d) Jornadas de preparación, entrenamiento o concentración vinculadas directamente a la participación en una competencia formal.
- e) Eventos deportivos con enfoque inclusivo, incorporando categorías femeninas, mixtas, formativas o adaptadas cuando corresponda.

2.2. FORMACIÓN DEPORTIVA

El Área de Formación Deportiva financia iniciativas orientadas al desarrollo sistemático de habilidades, conocimientos y capacidades físicas, técnicas y socioeducativas en niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas mayores, mediante procesos regulares de enseñanza, entrenamiento o iniciación deportiva.

Se orienta a proyectos que fortalezcan escuelas deportivas, talleres formativos, programas de iniciación en disciplinas específicas, procesos de capacitación para monitores y entrenadores, y acciones comunitarias que promuevan el aprendizaje y la práctica continua del deporte en un marco seguro, inclusivo y accesible para toda la comunidad.

Las iniciativas de esta área deberán presentar una planificación clara (objetivos formativos, contenidos, periodicidad y duración), resguardar medidas básicas de seguridad y protección, promover la participación de grupos prioritarios, y asegurar que las actividades se ejecuten con un enfoque comunitario y de acceso gratuito.

Las propuestas deberán ser coherentes con el objeto social de la organización, demostrar experiencia mínima en actividades formativas o deportivas, e inscribirse estrictamente en lo dispuesto por el Instructivo General 2026 y por el presente Anexo.

2.2.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) por proyecto.

2.2.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

2.2.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Escuelas deportivas formativas o de iniciación en diversas disciplinas, con planificación regular y objetivos pedagógicos definidos.
- b) Talleres deportivos dirigidos a grupos prioritarios (niñez, juventudes, mujeres, personas mayores o personas con discapacidad), orientados a fortalecer habilidades motoras, hábitos saludables y participación comunitaria.
- c) Programas de formación para monitores, entrenadores o dirigentes deportivos, incluyendo contenidos técnicos, pedagógicos o vinculados a la seguridad y la inclusión deportiva.
- d) Clínicas, jornadas demostrativas o actividades formativas que apoyen el aprendizaje inicial o el perfeccionamiento en una disciplina específica.
- e) Proyectos de continuidad para escuelas deportivas ya existentes, que busquen consolidar y ampliar su base de participantes en la comunidad.

2.3. DEPORTE RECREATIVO Y SALUDABLE

El Área de Deporte Recreativo y Saludable financia iniciativas que promuevan la práctica de actividad física con fines recreativos, comunitarios y de bienestar integral, priorizando la participación abierta de familias, grupos prioritarios y comunidades locales.

Se orienta a proyectos que incentiven estilos de vida activos, la ocupación positiva del tiempo libre y la generación de espacios de encuentro comunitario vinculados al movimiento, la actividad física y la vida saludable. Estas iniciativas deberán fomentar la participación inclusiva, asegurar condiciones mínimas de seguridad y promover hábitos beneficiosos para la salud, en coherencia con los lineamientos del Programa Elige Vivir Sano.

Las actividades de esta área deben considerar formatos accesibles y no competitivos, privilegiando la recreación, el disfrute comunitario y el fortalecimiento del bienestar físico y emocional, manteniendo siempre acceso gratuito y mecanismos de convocatoria abiertos a toda la comunidad.

Las propuestas deberán ser coherentes con el objeto social de la organización postulante, demostrar experiencia en actividades comunitarias, recreativas o deportivas, y ajustarse estrictamente a lo establecido en el Instructivo General 2026 y en el presente Anexo.

2.3.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) por proyecto.

2.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

2.3.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- a) Actividades recreativas masivas como corridas familiares, cicletadas, caminatas comunitarias o encuentros al aire libre abiertos a toda la comunidad.
- b) Sesiones regulares o eventos masivos de baile entretenido, zumba, ritmos latinos, aerobox u otras actividades grupales de movimiento, con enfoque inclusivo y comunitario.
- c) Programas comunitarios de acondicionamiento físico, movilidad, fortalecimiento, actividad física adaptada o ejercicios al aire libre dirigidos a distintos grupos etarios.
- d) Encuentros o festivales saludables que integren actividad física, recreación, participación familiar y promoción de hábitos y entornos saludables.
- e) Rutas recreativas o actividades en espacios naturales (trekking, excursiones guiadas de baja intensidad, circuitos comunitarios) que promuevan el contacto responsable con el entorno.
- f) Actividades recreativas dirigidas especialmente a personas mayores, mujeres u otros grupos prioritarios, como talleres de movimiento, gimnasia de bajo impacto o actividad física adaptada.

2.4. PROYECCIÓN Y ALTO RENDIMIENTO

El Área de Proyección y Alto Rendimiento financia iniciativas orientadas a la preparación, participación y desarrollo de deportistas o equipos con nivel competitivo avanzado, reconocidos por sus respectivas organizaciones deportivas, asociaciones o federaciones.

Esta área está dirigida a proyectos que contribuyan al perfeccionamiento técnico, físico y estratégico de deportistas que cuenten con trayectoria verificable, proyección competitiva o acreditación federativa, asegurando su participación en competencias oficiales de carácter regional, nacional o internacional.

Las iniciativas deberán demostrar coherencia técnica entre la disciplina, el proceso de preparación y la competencia objetivo; garantizar condiciones básicas de seguridad deportiva; y asegurar que los recursos solicitados sean estrictamente indispensables para la participación o preparación declarada.

Las actividades deberán ser de libre acceso para la comunidad en sus componentes formativos, exhibiciones, encuentros abiertos o rendición pública de resultados, manteniendo coherencia con el carácter comunitario del Fondo Comunidad.

Las propuestas deberán ajustarse al objeto social de la organización postulante, demostrar experiencia en gestión deportiva e incorporar los respaldos técnicos necesarios establecidos en el presente Anexo.

2.4.1. MONTO DISPONIBLE

Hasta \$8.000.000 (ocho millones de pesos) por proyecto.

2.4.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

- Organizaciones Sociales sin Fines de Lucro, definidas en el punto 5.1. del Instructivo General.

2.4.3. POSIBLES INICIATIVAS DEL ÁREA

- Actividades recreativas masivas como corridas familiares, cicletadas, caminatas comunitarias o encuentros al aire libre abiertos a toda la comunidad.
- Participación de deportistas o equipos en competencias oficiales regionales, nacionales o internacionales, reconocidas por asociaciones, ligas o federaciones deportivas.
- Procesos de preparación especializada para enfrentar competencias definidas (microciclos, concentraciones, campamentos, entrenamientos específicos o jornadas intensivas según la disciplina).
- Giras competitivas o participación en etapas clasificatorias obligatorias para acceder a campeonatos de mayor nivel, siempre que cuenten con respaldo oficial de la disciplina.
- Acceso a servicios técnicos complementarios necesarios para el rendimiento deportivo, tales como preparación física específica, evaluación funcional, asesoría metodológica, apoyo técnico o supervisión de entrenamientos.
- Iniciativas orientadas a deportistas en etapa formativa que cuenten con proyección competitiva verificada y calendarización oficial, siempre que las actividades respondan directamente a su itinerario competitivo.
- Acciones de vinculación comunitaria derivadas de la participación competitiva, como clínicas deportivas, exhibiciones abiertas o jornadas formativas en beneficio de la comunidad.
- Participación en concentraciones técnicas o selectivos convocados por organizaciones deportivas reconocidas, cuando sean requisito para integrar selecciones regionales o nacionales.

3. ÍTEMES FINANCIABLES Y PORCENTAJES MÁXIMOS

La distribución presupuestaria de las iniciativas postuladas en la Línea de Deporte y Elige Vivir Sano deberá regirse por las disposiciones del **Capítulo 9 del Instructivo General**, así como por las consideraciones, restricciones y especificaciones técnicas que se detallan en el presente Anexo. Los proyectos deberán ajustar sus gastos a las categorías permitidas, respetar los porcentajes máximos por ítem y asegurar que toda adquisición o servicio contribuya directamente a las actividades comunitarias y al propósito cultural de la iniciativa.

A continuación, se muestran los cuatro ítems entre los cuales podrá distribuir su presupuesto, y algunos de los elementos potencialmente financierables con cargo al proyecto:

EQUIPAMIENTO	
Porcentaje Máximo a Destinar	95%
Corresponde a la adquisición de bienes esenciales para la ejecución del proyecto y que permanecerán en la organización o comunidad una vez finalizada la iniciativa. Estos bienes deben ser estrictamente indispensables, estar directamente vinculados a las actividades planteadas y contribuir de manera comprobable al uso, continuidad o proyección futura del proyecto. Solo se podrán financiar equipamientos cuya función esté claramente justificada en relación con el diagnóstico, los objetivos y las acciones declaradas por la organización.	
IMPORTANTE: Todo bien adquirido debe ser inventariable, permanecer bajo la custodia de la organización beneficiaria e incorporar la identificación obligatoria de su fuente de financiamiento, incluyendo los logotipos establecidos para el Fondo Comunidad 2026.	
A continuación se lista una serie de elementos potencialmente adquiribles con cargo al proyecto:	
EQUIPAMIENTO FINANCIABLE	
Implementos deportivos básicos	Balones, conos, estacas, redes, arcos simples, colchonetas, cuerdas, pesas ligeras, discos, aros, bandas elásticas, escaleras de coordinación y otros implementos indispensables para entrenamientos, talleres, escuelas deportivas o actividades recreativas del proyecto
Equipamiento técnico y especializado por disciplina	Implementos reglamentados y de mayor especificidad según disciplina (tatamis certificados, vallas y balas de atletismo, protecciones reglamentarias, implementos náuticos básicos, aparatos de gimnasia, elementos de combate deportivo u otros equivalentes), siempre que su adquisición sea imprescindible para la competencia o preparación declarada.
Indumentaria deportiva	Uniformes deportivos, camisetas, shorts, buzos, mallas, petos, poleras técnicas u otra indumentaria asociada directamente a la ejecución del proyecto. No se financiará vestuario de uso cotidiano ni prendas sin vínculo con las actividades deportivas o recreativas.
Equipamiento para actividad física recreativa y saludable	Steps, mancuernas ligeras, colchonetas livianas, bandas de resistencia, pesas rusas de baja carga, elementos para baile entretenido, zumba u otras actividades grupales de movimiento, siempre que estén al servicio de la programación recreativa y saludable del proyecto.
Mobiliario deportivo comunitario	Bancas móviles, tablones, toldos simples, estructuras livianas para sombra, soportes móviles para implementación deportiva u otros elementos básicos de apoyo a las actividades del proyecto, sin carácter de obra ni intervenciones permanentes en recintos.
Señalética e implementación básica para eventos deportivos	Señales móviles de circuito, letreros de control, arcos de partida/llegada desmontables, barreras livianas, conos de delimitación y elementos similares utilizados para organizar, ordenar y resguardar el desarrollo de competencias o eventos recreativos.
Otros equipamientos afines	Otros bienes coherentes con la naturaleza del proyecto y el área de postulación, siempre que sean estrictamente indispensables, inventariables, no constituyan infraestructura permanente ni correspondan a equipamiento administrativo o de oficina.

NOTA: Recordar que toda iniciativa del Fondo Comunidad debe tener como eje central actividades comunitarias, siendo cualquier adquisición financiada únicamente un apoyo o complemento a dichas acciones, y no el objetivo principal del proyecto.

GESTIÓN Y PRODUCCIÓN	
Porcentaje Máximo a Destinar	95%
<p>Corresponde a los gastos necesarios para la ejecución del proyecto que no generan bienes permanentes y cuyo uso se restringe al desarrollo de las actividades programadas. Estos gastos deben ser estrictamente indispensables, estar directamente vinculados al calendario y objetivos del proyecto y no podrán destinarse a cubrir funciones regulares de la organización postulante.</p> <p>Se podrán incluir servicios y costos asociados a producción, logística, reconocimientos simbólicos y provisión de insumos consumibles requeridos para la implementación del proyecto. Cuando se contraten productoras culturales, artistas u otros prestadores de servicios, deberán ajustarse al formato de cotización y a los requisitos establecidos por el Gobierno Regional en el Instructivo General 2026 y en este Anexo.</p> <p>Todos los gastos imputados a esta categoría deberán guardar relación directa con las actividades declaradas y contribuir de manera verificable a su adecuada ejecución y participación comunitaria.</p>	
GASTOS FINANCIABLES	
Servicios de capacitación y formación comunitaria (Consultoras u OTEC)	<p>Se podrán financiar cursos, talleres o capacitaciones impartidas por consultoras, OTEC o entidades afines, siempre que cumplan con las siguientes condiciones obligatorias:</p> <p>Requisitos del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La entidad contratada deberá contar con giro acorde a los servicios ofrecidos. ● Deberá presentar un plan de trabajo valorizado según formato disponible en Carpeta Compartida. ● Se deberán adjuntar los antecedentes curriculares de los profesionales que impartirán la capacitación, los que deberán ser coherentes con los contenidos ofrecidos. <p>Gastos que pueden ser cotizados por consultora u OTEC:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Certificación del curso o capacitación (diplomas, certificados u otros documentos de acreditación). ● Honorarios de profesionales del área para la ejecución de talleres o capacitaciones, se deberá considerar que: <ul style="list-style-type: none"> ○ Deben estar incluidos dentro del presupuesto del proveedor. ○ Debe respetar los montos máximos por hora dispuestos en la tabla Honorarios del presente Anexo. ● Materiales e insumos de trabajo asociados a las actividades (kits de trabajo, impresiones, guías, materiales prácticos). ● Colaciones para asistentes, únicamente cuando: <ul style="list-style-type: none"> ○ La consultora u OTEC cuente formalmente con giro habilitado para proveer este servicio, y ○ se respeten las restricciones de colaciones del Instructivo General, incluyendo el monto máximo por asistente definido por el Gobierno Regional. <p>No se podrán financiar consultorías que presenten presupuestos sin desglose, sin plan de trabajo, sin acreditación profesional o que no indiquen claramente los servicios incluidos.</p>
Servicios de Producción de Eventos	<p>Se podrá contratar productoras para apoyar el desarrollo de las actividades del proyecto siempre que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <p>Requisitos del proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La entidad contratada deberá contar con giro acorde a los servicios ofrecidos. ● Deberá tener domicilio en la Región de Los Lagos. ● Deberá presentar un plan de trabajo valorizado según formato disponible en Carpeta Compartida.

	<ul style="list-style-type: none"> Se deberán adjuntar los antecedentes de los animadores o artistas que serán contratados, los que deberán ser coherentes con los contenidos ofrecidos. <p>Gastos que pueden ser cotizados por una productora:</p> <ul style="list-style-type: none"> Animación Equipos audiovisuales Escenario <p>No se podrán financiar productoras que presenten presupuestos sin desglose, sin plan de trabajo o que no indiquen claramente los servicios incluidos.</p>
Inscripciones, acreditaciones y derechos de participación	Pagos obligatorios para competir en torneos, campeonatos, ligas, clasificatorias o instancias federadas.
Colaciones para actividades	Adquisición de colaciones simples para participantes de las actividades del proyecto, conforme a las restricciones del Instructivo General. El gasto por concepto de colaciones podrá representar un máximo del 20% del monto total postulado en el proyecto, considerando un tope de \$10.000 por participante.
Arriendo de Equipos	Equipos de amplificación, iluminación, pantallas, estructuras móviles o soportes necesarios para actividades.
Arriendo de espacios para actividades	Gimnasios, canchas, recintos deportivos o espacios cerrados cuando no exista alternativa comunitaria disponible y siempre vinculados al desarrollo del proyecto.
Transporte y Alojamiento	Servicios de transporte terrestre o marítimo y alojamiento para deportistas, participantes, cuerpo técnico o delegaciones cuando la actividad se realice fuera de la comuna o requiera movilidad logística indispensable.
Premios simbólicos	Medallas, galvano simple, diplomas, trofeos u otros elementos de bajo costo para reconocimientos; no incluye dinero, gift cards ni bienes de alta cuantía.
Materiales fungibles y de apoyo operativo	Cintas de marcaje, tizado, hidratación para participantes, insumos básicos de primeros auxilios, pilas, papelería operativa, material pedagógico para talleres o escuelas deportivas, elementos para control de asistencia.
Otros gastos afines	Cualquier servicio o material directamente vinculado a la realización de las actividades deportivas o recreativas declaradas, siempre que sea proporcional, necesario y no corresponda a gasto administrativo o institucional permanente.

HONORARIOS	
Porcentaje Máximo a Destinar	95%
Corresponde a los servicios profesionales necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto, incluyendo pago a entrenadores, árbitros, monitores, deportistas destacados para relatorías y la coordinación interna del proyecto por parte de la organización postulante.	
Todo honorario incorporado en el presupuesto deberá ser individualizado mediante un Plan de Trabajo Valorizado, disponible en la Carpeta Compartida , al cual se deberá anexar: <ul style="list-style-type: none"> Curriculum Vitae Título Profesional, Técnico o Antecedentes Documentales que avalen la experiencia en caso de expertos sin formación técnica o universitaria. Certificado de no tener inhabilidades para trabajar con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad. Declaración Jurada de no pertenecer a la organización postulante ni ser funcionario de ningún servicio público. 	

Categoría de Honorario	Monto Máximo
Coordinador (sólo un coordinador por proyecto)	\$250.000
Profesionales con Estudios Superiores	\$25.000 por hora
Técnicos de Nivel Medio o Superior	\$22.000 por hora
Expertos sin formación Técnica o Universitaria	\$22.000 por hora
Monitores	\$18.000 por hora

DIFUSIÓN	
Porcentaje a Destinar	Mínimo 5% - Máximo 10%
Corresponde a los gastos destinados a informar, convocar y movilizar a la comunidad para la realización de las actividades contempladas en el proyecto. Todos los gastos de difusión deben estar directamente vinculados al desarrollo de las actividades comunitarias y orientados a asegurar su correcta participación, alcance y visibilidad.	
Solo podrán financiarse elementos estrictamente necesarios para comunicar y apoyar las acciones del proyecto, sin fines promocionales, comerciales o institucionales ajenos al mismo.	
Ejemplos de gastos financierables	
Bolsas reutilizables, morrales y materiales de apoyo con enfoque ambiental.	
Carpetas, trípticos, volantes, flyers, afiches y fichas informativas.	
Lienzos, pendones, pasacalles y paneles informativos comunitarios.	
Imanes publicitarios, calendarios, tazones, libretas u otros artículos de difusión vinculados directamente a talleres, capacitaciones o jornadas del proyecto.	
Cápsulas radiales o avisos escritos para convocatorias comunitarias.	
Señalizadores o elementos simples de visibilidad asociados a actividades del proyecto.	
Requisitos de Identificación	
Todo material de difusión deberá incorporar obligatoriamente:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Logotipo del Gobierno Regional de Los Lagos ▪ Logotipo del Consejo Regional ▪ Logotipo Fondo Comunidad ▪ Nombre del proyecto e ID ▪ Año de adjudicación 	
Los logotipos y orientaciones técnicas para la difusión se encuentran disponibles en la Carpeta Digital Compartida .	

4. RESTRICCIONES DE LA LÍNEA DEPORTE Y ELIGE VIVIR SANO

- Gastos de funcionamiento habitual de la organización, tales como sueldos permanentes, arriendo de sedes, servicios básicos, planes de internet, telefonía u otros costos institucionales no asociados directamente a las actividades del proyecto.
- Adquisición de vehículos, maquinaria, infraestructura deportiva o mejoras permanentes a recintos, incluyendo construcción, obras civiles, cierres perimetrales o intervenciones estructurales.
- Equipamiento o indumentaria sin relación directa con las actividades declaradas, bienes de uso institucional permanente, compras genéricas o artículos que no formen parte del programa deportivo, recreativo o competitivo del proyecto.
- Premios en dinero, incentivos económicos, becas de manutención, regalos o donaciones, cualquiera sea su forma, o cualquier transferencia directa a deportistas, participantes o integrantes de la organización.

- e) Actividades de carácter lucrativo, comercial o promocional que prioricen marcas, empresas o fines distintos al desarrollo deportivo, formativo, recreativo o competitivo planteado.
- f) Gastos personales o no vinculados a la ejecución: alimentación o alojamiento no asociados a competencias, concentraciones o talleres; compras individuales; indumentaria de uso cotidiano; reembolsos por gastos previos.
- g) Participación en competencias o eventos no oficiales, sin respaldo formal de la entidad organizadora (bases, reglamento, calendario, invitación o certificación correspondiente).
- h) Cursos, talleres o capacitaciones con cobro obligatorio a los participantes o que no mantengan acceso gratuito y comunitario.
- i) Contratación de servicios no esenciales, tales como animación no pertinente, espectáculos ajenos al deporte, producción artística u otros elementos que no contribuyan directamente al desarrollo del proyecto.
- j) Cualquier gasto prohibido en el Instructivo General del Fondo Comunidad 2026, incluyendo aquellos incompatibles con las normas de admisibilidad, probidad, transparencia y buen uso de recursos públicos.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN – CALIDAD DE LA INICIATIVA

La evaluación de los proyectos presentados en la Línea Deporte y Elige Vivir Sano se rige bajo las disposiciones del **Capítulo 12 del Instructivo General**, siendo los criterios que definen la calidad de la iniciativa los que a continuación se indican:

CRITERIO 1	DATOS DE LA ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLES	PONDERADOR	4%
Evalúa el grado de completitud, coherencia y vigencia de la información institucional y de los responsables del proyecto ingresada en las pestañas Datos de la Organización y Responsables. Se considera especialmente la presencia del objeto social, la vigencia de la directiva y la correcta identificación de las cuentas bancarias y contactos.			
Indicador		Puntaje	
Cumplimiento óptimo: completa correctamente todos los campos requeridos en ambas pestañas. La información institucional, bancaria y de responsables es coherente con los documentos adjuntos y se encuentra vigente. El objeto social coincide textualmente con el señalado en el estatuto, el folio y fechas de la directiva son correctos, y los contactos permiten una comunicación efectiva con la organización.			3
Cumplimiento adecuado con observaciones formales: registra correctamente todos los campos requeridos en ambas pestañas. Los datos son coherentes con los documentos adjuntos, salvo observaciones formales no sustantivas (por ejemplo, abreviaturas, faltas ortográficas o variaciones no significativas en la denominación de la organización).			2
Cumplimiento parcial con errores menores: no completa uno o más datos obligatorios o los digita en forma incompleta o errónea; y/o presenta error menor en la transcripción del objeto social.			1
Incumplimiento o errores graves: presenta errores graves (RUT incorrecto, objeto social digitado es diferente en los estatutos, cuenta bancaria digitada es diferente a la indicada en los documentos adjuntos, o directiva no se encuentra vigente) o información inconsistente respecto de la documentación adjunta.			0

CRITERIO 2	OBJETIVO DEL PROYECTO	PONDERADOR	10%
Evalúa la claridad, coherencia y pertinencia del objetivo del proyecto y su relación con la actividad principal descrita. Se considera la capacidad de la organización para expresar con precisión qué busca lograr con la iniciativa, cómo lo hará y de qué manera las acciones propuestas contribuyen a ese propósito.			
Indicador	Puntaje		
Descripción clara, completa y coherente: el objetivo del proyecto está redactado con claridad, define de manera precisa qué se desea lograr y se orienta directamente a resolver una necesidad o problema identificado. Las actividades descritas guardan coherencia directa con ese objetivo y explican con claridad qué se hará, cómo, para qué y dónde se ejecutará el proyecto.	3		
Descripción adecuada con debilidades parciales: el objetivo del proyecto expresa de forma general el propósito de la iniciativa, pero presenta cierta imprecisión o ambigüedad en su redacción. Las actividades están relacionadas con el objetivo, aunque sin detallar completamente su desarrollo o resultados esperados.	2		
Descripción general e incompleta: el objetivo del proyecto es confuso, múltiple o insuficiente para comprender el propósito de la iniciativa. Las actividades se describen de forma superficial o no evidencian relación directa con el objetivo planteado.	1		
Descripción inexistente o incongruente: no se identifica un objetivo del proyecto o el texto consignado no guarda relación con la naturaleza del fondo ni con las actividades declaradas. Las descripciones son incoherentes, contradictorias o irrelevantes.	0		

CRITERIO 3	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PONDERADOR	15%
Evalúa la calidad, claridad y coherencia de la descripción de las actividades que la organización propone ejecutar, considerando su relación directa con el objetivo del proyecto, su nivel de detalle, la duración prevista y la consistencia entre las acciones, los recursos y los resultados esperados. Se espera que las actividades sean realizables dentro del plazo indicado y que involucren a la comunidad o grupo beneficiario, evitando iniciativas centradas principalmente en la adquisición de bienes o insumos.			
Indicador	Puntaje		
Actividades claras, coherentes y bien estructuradas: Las actividades están claramente descritas e indican qué se hará, cómo se hará, dónde y con quiénes. Guardan coherencia directa con el objetivo del proyecto, son pertinentes a la línea temática y promueven la participación comunitaria. La duración propuesta es adecuada y coherente con el conjunto de acciones planificadas.	3		
Actividades adecuadas con debilidades parciales: Las actividades son pertinentes al objetivo del proyecto y permiten comprender la idea general, pero su descripción es parcial o poco detallada en uno o más aspectos (qué, cómo, dónde o quiénes participan). La duración estimada es aceptable, aunque podría requerir ajustes o mayor precisión.	2		
Actividades genéricas o poco coherentes: Las actividades se presentan de manera superficial, sin detallar claramente cómo se realizarán o quiénes participarán. Más de una de las actividades no guarda relación directa con el objetivo del proyecto o carece de componente comunitario, limitándose principalmente a la adquisición de bienes o insumos sin un desarrollo participativo.	1		
Actividades incongruentes o inexistentes: No se describen actividades o las declaradas no tienen relación con el objetivo del proyecto ni con la línea temática. La propuesta se centra totalmente en la compra de equipamiento o insumos, sin incluir acciones de participación, ejecución o beneficio directo a la comunidad.	0		

CRITERIO 4	PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	PONDERADOR	10%	
Evalúa la identificación y descripción de los beneficiarios y participantes del proyecto, considerando la claridad con que la organización define a quiénes se orienta la iniciativa y cómo promueve su participación. Se espera que la información declarada en el recuadro “¿Quién participará en la actividad?” sea coherente con la descripción de beneficiarios de la plataforma y con el conjunto del proyecto.				
Indicador				Puntaje
Participación claramente planificada y coherente: Se describen de forma precisa los beneficiarios y participantes del proyecto, indicando sus características (edad, grupo social, territorio, número estimado, etc.). Se presentan dos o más estrategias o mecanismos de convocatoria y participación comunitaria (por ejemplo: talleres abiertos, actividades colaborativas, redes locales, difusión en organizaciones vecinales, etc.). La información es coherente con la descripción general del proyecto.				3
Participación adecuada con estrategias parciales: Se identifican claramente los beneficiarios y se describen al menos una estrategia de participación o convocatoria de la comunidad. La información es coherente con el objetivo y las actividades, aunque las estrategias podrían ser más específicas o incluir a un público más amplio.				2
Participación limitada o poco definida: Se describe de forma general a los beneficiarios. No se detallan características del público objetivo ni cómo se asegura su involucramiento efectivo.				1
Participación inexistente o incoherente: No se describen los beneficiarios ni estrategias de participación comunitaria, o la información consignada es incoherente con el objetivo y actividades del proyecto. El texto se limita a mencionar participantes sin explicar su vínculo o rol en la ejecución.				0

CRITERIO 5	DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO	PONDERADOR	15%	
Evalúa la presentación, pertinencia y coherencia de los documentos que respaldan la postulación. Este criterio busca verificar que la organización adjunte los antecedentes necesarios según la naturaleza de su proyecto (por ejemplo: autorización de uso de infraestructura, certificados de aportes municipales o de terceros, permisos sectoriales, cartas de compromiso, actas de custodia de equipamiento, entre otros), demostrando capacidad de gestión y planificación.				
Indicador				Puntaje
Documentación completa, pertinente y coherente: la organización adjunta todos los documentos complementarios necesarios según la naturaleza del proyecto. Los respaldos son pertinentes, legibles y coherentes con la descripción de las actividades y el presupuesto (por ejemplo, autorización de espacio, certificados de aportes, compromisos de terceros o documentos de experiencia institucional).				3
Documentación suficiente con observaciones menores: la organización adjunta documentos complementarios relevantes, aunque podría faltar alguno específico o presentar una versión incompleta (por ejemplo, carta de compromiso sin firma o permiso en trámite). Los antecedentes permiten verificar la viabilidad del proyecto.				2
Documentación parcial o poco pertinente: se presentan uno o más documentos complementarios, pero no guardan relación directa con la naturaleza del proyecto o carecen de información clave. Falta algún respaldo esencial (por ejemplo, autorización de uso de espacio donde se ejecutará la actividad o certificados de aportes declarados).				1
Sin documentación complementaria o con errores graves: no se adjuntan documentos complementarios, o los presentados son irrelevantes, incorrectos o contradictorios con la información declarada en el formulario. La ausencia de respaldos impide verificar la factibilidad o coherencia del proyecto.				0

CRITERIO 6	COHERENCIA PRESUPUESTARIA	PONDERADOR	15%
Evalúa la adecuada estructuración, distribución y coherencia del presupuesto en relación con la naturaleza del proyecto, los objetivos planteados y las actividades descritas. Se verifica que los recursos solicitados estén correctamente asignados a los ítems permitidos por las bases del concurso (equipamiento, gestión y producción, difusión y honorarios) y que los montos sean proporcionales, pertinentes y consistentes con el alcance de la iniciativa.			
	Indicador	Puntaje	
Presupuesto estructurado y coherente: el presupuesto se encuentra correctamente distribuido entre los ítems permitidos. Los gastos son pertinentes, proporcionales y coherentes con la naturaleza del proyecto, el objetivo y las actividades declaradas. No se incluyen gastos fuera de lo permitido por las bases.		3	
Presupuesto adecuado con observaciones menores: el presupuesto se distribuye correctamente entre los ítems permitidos, manteniendo coherencia general con el proyecto. Sin embargo, se observan leves desbalances o asignaciones poco justificadas entre ítems (por ejemplo, exceso marginal en un gasto no esencial).		2	
Presupuesto parcialmente coherente o poco fundamentado: el presupuesto incluye gastos que no guardan relación directa con las actividades o el objetivo del proyecto. Presenta una distribución deficiente o poco razonable entre los ítems presupuestarios, aunque dentro de los márgenes del instructivo.		1	
Presupuesto incongruente o fuera de normativa: la estructura del presupuesto no respeta los ítems definidos en las bases o incluye gastos no financierables. Los montos no guardan relación con las actividades ni con la magnitud del proyecto, evidenciando incoherencia o uso inadecuado de los recursos.		0	

CRITERIO 7	CORRECTA ACREDITACIÓN DE LAS COTIZACIONES	PONDERADOR	10%
Evalúa la correcta acreditación de los gastos presupuestados mediante cotizaciones u otros documentos de respaldo válidos según las bases del concurso. Se verificará que las cotizaciones sean pertinentes, legibles, vigentes y coherentes con los ítems declarados. Se aceptan como respaldo: cotizaciones formales emitidas por proveedores, pantallazos de productos disponibles en internet (en el caso de grandes tiendas), y planes de trabajo valorizados en formato oficial GORE para los servicios de honorarios.			
	Indicador	Puntaje	
Respaldo completo y conforme a la normativa FONDO COMUNIDAD: se presenta un respaldo válido por cada gasto presupuestado. Las cotizaciones son formales o, cuando corresponde, pantallazos legibles de tiendas en línea. En el caso de honorarios, se adjunta plan de trabajo valorizado en formato GORE. Todos los documentos son coherentes con el presupuesto, legibles y actualizados.		3	
Respaldo suficiente con observaciones menores: se presentan respaldos válidos para la mayoría de los ítems, cumpliendo en general con los formatos permitidos. Puede existir una omisión o error menor (por ejemplo, cotización sin fecha o plan de trabajo con información incompleta), sin afectar la validación general del presupuesto.		2	
Respaldo parcial o poco claro: faltan respaldos para uno o más ítems relevantes, o los documentos presentados no cumplen totalmente los formatos exigidos (por ejemplo, pantallazos sin detalle del producto o cotizaciones sin identificación del proveedor). Los valores o descripciones no permiten verificar adecuadamente el gasto.		1	
Respaldo inexistente o inválido: no se adjuntan cotizaciones o se presentan documentos no válidos según la normativa GORE (por ejemplo, presupuestos informales, cotizaciones adulteradas o ausentes, ausencia de plan de trabajo para honorarios). La falta de respaldo impide verificar los montos solicitados.		0	

CRITERIO 8	COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL	PONDERADOR	7%
	Evalúa la incorporación de criterios ambientales en el diseño y ejecución del proyecto, considerando acciones orientadas al cuidado del entorno, la gestión de residuos y la sustentabilidad de las actividades propuestas. Se valoran las iniciativas que integran medidas concretas de protección ambiental o que presentan un plan ambiental o de manejo de residuos, según la naturaleza del proyecto.		
Indicador	Puntaje		
Incorpora gestión ambiental planificada: el proyecto describe medidas concretas de protección o gestión ambiental (reciclaje, uso eficiente de recursos, reducción de residuos, materiales reutilizables, etc.) y adjunta o menciona un plan ambiental o de manejo de residuos coherente con las actividades propuestas.	3		
Considera medidas ambientales básicas: el proyecto incluye acciones de mitigación o cuidado ambiental (por ejemplo, limpieza del entorno, uso de materiales reciclados o difusión de prácticas sustentables), pero sin detallar procedimientos o sin presentar un plan formal.	2		
Mención genérica o poco aplicable: el proyecto menciona de forma general el compromiso con el medioambiente, pero no identifica acciones concretas ni mecanismos de implementación. Las medidas señaladas son poco pertinentes o no guardan relación con las actividades.	1		
Sin enfoque ambiental: el proyecto no incluye ninguna acción, mención o medida asociada al cuidado ambiental, o bien las actividades propuestas generan un impacto negativo sobre el entorno sin considerar medidas de mitigación.	0		

CRITERIO 9	EQUIDAD TERRITORIAL	PONDERADOR	4%
	Evalúa la localización territorial del proyecto y su contribución a la equidad regional, considerando la procedencia de la organización postulante y el lugar de ejecución de la iniciativa. Este criterio busca favorecer a las comunas y territorios definidos como zonas de rezago o extremas por el Gobierno Regional de Los Lagos, según lo indicado en el punto 4.2. del Instructivo General, promoviendo con ello una distribución más equitativa de los recursos públicos.		
Indicador	Puntaje		
Máxima contribución a la equidad territorial: la organización postulante pertenece a una comuna catalogada como zona de rezago o priorizada, y la actividad se desarrollará dentro de esa misma zona o en otra también catalogada como rezago o priorizada.	3		
Pertinencia parcial territorial: la organización pertenece a una comuna de rezago o priorizada, pero la actividad se ejecutará fuera de dichas zonas.	2		
Aporte indirecto a la equidad territorial: la organización no pertenece a una comuna de rezago o priorizada, pero la actividad se desarrollará en una zona de rezago o priorizada.	1		
Sin contribución territorial: la organización no pertenece a una comuna de rezago o priorizada y la actividad se desarrollará fuera de dichas zonas.	0		

CRITERIO 10	PERTINENCIA Y ALINEACIÓN SECTORIAL DE LA INICIATIVA	PONDERADOR	10%
<p>Este criterio evalúa el grado en que la iniciativa se ajusta a la naturaleza deportiva o recreativa de la línea, considerando la pertinencia sectorial, la calidad técnica de su planificación, la claridad de sus objetivos y la contribución directa del proyecto al desarrollo deportivo, formativo, recreativo o competitivo definido en este Anexo. Permite ponderar la especialización, coherencia metodológica y adecuación de la propuesta a los fines propios de la Línea Deporte y Elige Vivir Sano del Fondo Comunidad.</p>			
Indicador	Puntaje		
El proyecto se ajusta plenamente a la línea, presenta una planificación deportiva clara y técnicamente fundamentada, propone actividades coherentes con el área seleccionada y demuestra contribución directa, verificable y especializada al desarrollo deportivo o saludable de la comunidad.	3		
El proyecto cumple con la orientación de la línea y presenta una propuesta técnicamente pertinente, aunque con observaciones menores en su fundamentación, planificación o nivel de detalle, sin afectar la viabilidad ni la coherencia general de la iniciativa.	2		
El proyecto presenta una relación superficial o genérica con la línea, mostrando debilidades en la adecuación técnica, en la planificación o en la pertinencia de las actividades, sin evidenciar claramente cómo contribuye a los fines deportivos o saludables establecidos en este Anexo.	1		
El proyecto no guarda relación con la línea o con el área de postulación, presenta actividades incompatibles con la naturaleza deportiva del fondo o se ajusta mejor a otra línea de financiamiento, sin evidenciar aporte técnico, formativo, recreativo o competitivo coherente con los objetivos del presente Anexo.	0		

GUÍAS TÉCNICAS

LÍNEA DEPORTE Y ELIGE VIVIR SANO

GT-1 – REQUISITOS PARA COMPETENCIAS DEPORTIVAS

Esta Guía Técnica establece los requisitos técnicos mínimos para la organización de campeonatos, torneos, ligas o encuentros competitivos incluidos en proyectos del Área Deporte de Competición y del Área Proyección y Alto Rendimiento. Su cumplimiento es obligatorio para toda iniciativa que contemple actividades deportivas formales con resultados competitivos.

Requerimientos mínimos

- Bases o reglamento del evento, indicando sistema de competencia, categorías, criterios de clasificación y normas de conducta.
- Calendario oficial o tentativo con fechas, horarios y recinto(s) definidos.
- Arbitraje o jueces acreditados, cuando la disciplina lo exija, con identificación de la entidad que los avala.
- Recinto adecuado, con superficie, medidas y condiciones básicas compatibles con la práctica segura de la disciplina.
- Mecanismo de registro de participantes, como nóminas oficiales, actas de competencia, fichas técnicas o planillas.
- Responsable deportivo del evento, identificado con nombre y contacto, a cargo de la ejecución y coordinación.
- Acceso gratuito y abierto para la comunidad, ya sea como participantes o público, según el formato del evento.

Condiciones mínimas de seguridad

- Botiquín de primeros auxilios disponible durante toda la actividad y personal calificado para su uso.
- Designación de una persona responsable de activar protocolos básicos ante lesiones.
- Señalización o instrucciones básicas para la prevención de riesgos según la disciplina.
- Resguardo del entorno inmediato (delimitaciones, accesos, tránsito de personas, etc.).

Documentos obligatorios

- Bases o reglamento del campeonato o torneo.
- Calendario detallado del evento.
- Acreditación de árbitros o jueces (cuando corresponda).
- Autorización de uso del recinto o espacio deportivo (si aplica).

GT-2 – REQUISITOS PARA CALIFICAR COMO DEPORTISTA O TEAM DE PROYECCIÓN O ALTO RENDIMIENTO

Requerimientos mínimos para calificar en la categoría

- **Pertenencia a una disciplina reconocida** por federaciones deportivas nacionales, asociaciones comunales, ligas formales o entidades deportivas acreditadas.
- **Participación demostrable en competencias oficiales**, del año anterior o del año en curso, a nivel comunal, regional, zonal, nacional o internacional.
- **Resultados deportivos verificables**, tales como clasificaciones, rankings, lugares obtenidos, marcas o progresión deportiva documentada.
- **Entrenamientos sistemáticos**, con evidencia de un proceso deportivo regular (sesiones, microciclos, participación en escuelas o clubes).

Criterios específicos para reconocer Proyección Deportiva

Para calificar como deportista o equipo de **Proyección**, se requerirá cumplir al menos con:

- Participación en competencias formales del último año.
- Pertenencia a un club, academia, asociación o escuela deportiva activa.
- Evidencia de mejora o progresión deportiva (marcas, resultados, convocatorias, procesos formativos).
- Entrenamiento regular con planificación básica documentada.

Criterios específicos para reconocer Alto Rendimiento

Para calificar como deportista o equipo de **Alto Rendimiento**, se requerirá cumplir al menos con:

- Participación en competencias federadas, clasificatorias, ranking nacionales o eventos avalados por federaciones.
- Resultados competitivos destacados (clasificación a instancias superiores, ranking vigente, marcas oficiales).
- Entrenamientos sistemáticos con planificación formal.
- Entrenador/a o cuerpo técnico con experiencia acreditada en el nivel competitivo.
- Proyección hacia competencias de carácter nacional o internacional.

Documentos obligatorios para acreditar la categoría

- Certificación o constancia de participación en competencias oficiales.
- Documento o link verificable con resultados, ranking o marcas oficiales (si aplica).
- Carta, acta o certificación de pertenencia a club, academia o asociación deportiva.
- Plan de entrenamiento o evidencia de sesiones regulares (puede ser formato simple).
- Identificación y antecedentes del entrenador/a o responsable técnico.